



PROTOCOLO DE INTERACCIÓN CON EL MERCADO

En el marco del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021 suscrito entre la Financiera de Desarrollo Nacional (la “**FDN**”) y la Empresa Metro de Bogotá (la “**EMB**”) cuyo objeto es la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el “**Proyecto**”), el presente protocolo define las reglas con base en las cuales se realizarán las interacciones con el mercado en el marco del proceso de estructuración del Proyecto (el “**Protocolo**”).

La FDN y sus Asesores¹ se registrarán por este Protocolo en las distintas interacciones con el mercado que son propias de las actividades de estructuración.

Con fundamento en los principios de la función administrativa, se ha adoptado el presente reglamento, buscando lograr una interacción eficiente y transparente entre la FDN, la EMB y los Asesores con los potenciales interesados en participar, bajo cualquier rol, en el Proyecto. El presente reglamento tiene como objetivo que la FDN, la EMB y los Asesores puedan tener unos lineamientos básicos para el relacionamiento con el mercado interesado, de forma que les permita conocer sus comentarios, sugerencias, preocupaciones, y/u opiniones y de esta forma tenerlos en cuenta en el proceso de estructuración del Proyecto. Cabe señalar que para el relacionamiento con entidades multilaterales de crédito existirá un protocolo especial distinto del aquí contenido.

1. Reuniones con la FDN, la EMB y los Asesores

Las reuniones informativas tendrán como propósito que la FDN, a la EMB y a los Asesores interactúen con los potenciales interesados en el proceso de contratación del Proyecto, de manera que, junto con la promoción y divulgación del mismo, se puedan conocer diferentes experiencias, perspectivas y enfoques, y con ello, lograr un mejor conocimiento del mercado y unas mejores condiciones para el cumplimiento de los fines públicos del Proyecto.

Las reuniones podrán ser públicas, por grupos o reuniones uno a uno; a cada una de las reuniones podrán asistir funcionarios de la FDN, la EMB y de los Asesores. La FDN, la EMB y los Asesores buscan que se pueda: (i) divulgar información importante acerca del Proyecto y discutir con los interesados los aspectos relevantes del Proyecto; (ii) escuchar opiniones, preocupaciones y/o sugerencias de los interesados y del mercado en general; (iii) recibir cualquier observación, comentario, duda, inquietud o solicitud de aclaración por parte de los interesados en relación con el Proyecto y, en general, recibir cualquier tipo de información proveniente de los interesados en el mercado que sea de utilidad para el proceso de estructuración del Proyecto.

Será principio rector de todas y cada una de las reuniones que se adelanten en el marco de este reglamento, que los interesados y participantes en las reuniones reciban un trato igual y equitativo por parte de la FDN, la EMB y los Asesores.

1.1. ¿Quiénes podrán participar?

¹ MOVIUS U.T. MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, conformada por las empresas SYSTRA S.A. Sucursal Colombiana, INGETEC INGENIERÍA Y DISEÑO S.A.S., KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S., BONUS Banca de Inversión S.A.S., BRIGARD URRUTIA DP S.A.S. y GARRIGUES Colombia S.A.S.

Podrán participar en las reuniones que se lleven a cabo, las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, que de manera individual o en conjunto con otras personas, tengan interés de participar bajo cualquier rol en el Proyecto. Adicionalmente, se admitirá la participación de apoderados y asesores de las personas antes mencionadas para lo cual la FDN, la EMB y/o los Asesores se reservan el derecho de solicitar la acreditación de la calidad con la que actúa.

La participación en estas reuniones:

- a) No implica para los asistentes obligación alguna de participar en el (los) proceso(s) de contratación del Proyecto.
- b) No implica para los asistentes, obligación alguna de presentarse de manera conjunta en el(los) proceso(s) de contratación del Proyecto, ni restricción alguna para asociarse con otras personas para presentar una propuesta, en caso de que así lo decidieran.
- c) No otorga a los participantes derecho alguno respecto del(los) proceso(s) de contratación del Proyecto.
- d) No forma parte del proceso de contratación del Proyecto.

1.2. Tipos de reuniones

En el marco de la estructuración del Proyecto, la FDN, la EMB y/o los Asesores podrán adelantar los siguientes tipos de reuniones:

- a) **Reuniones públicas y por grupos:** Estas reuniones serán anunciadas y publicadas mediante aviso informativo en la página de la FDN (www.fdn.com.co) y de la EMB (www.metrodebogota.gov.co), indicando la fecha, hora, lugar y medio de la reunión con suficiente antelación.
- b) **Reuniones uno a uno:** La FDN, la EMB y/o los Asesores podrán llevar a cabo reuniones uno a uno con uno o varios de los interesados (incluyendo entre otros, bancos, potenciales prestamistas, corredores de seguros, aseguradoras, reaseguradoras, diseñadores, constructores, proveedores de material rodante, operadores ferroviarios, etc.). Las reuniones uno a uno podrán llevarse a cabo por iniciativa de la FDN y/o la EMB y/o de los Asesores; o por solicitud de los interesados mediante el envío de una solicitud al correo electrónico oficial del Proyecto que sea publicado en la página web de la EMB y de la FDN en el que se indique el nombre del interesado, el nombre de los asistentes y por lo menos tres opciones de fecha y hora para llevar a cabo la reunión.

1.3. Alcance de las reuniones

Como se señaló anteriormente, estas reuniones tienen por objeto indicar a la FDN, a la EMB y/o a los Asesores, quiénes son potenciales interesados en el proceso de contratación, para facilitar la maduración de los estudios de estructuración de la SLMB.

Para efectos de claridad, ni el presente documento, ni ninguna parte de su contenido:

- a) Genera compromiso, obligación ni responsabilidad alguna frente a terceros, en cabeza de la EMB, del Distrito Capital de Bogotá, de la Nación colombiana, de la FDN, de los Asesores, ni de sus funcionarios, asesores o contratistas.
- b) Implica obligación de iniciar el(los) proceso(s) de contratación del Proyecto ni, en general, proceso de contratación alguno.

- c) Implica ningún tipo de asesoría por parte de la EMB, la FDN, los Asesores, ni de sus funcionarios, asesores o contratistas, por lo que los interesados deberán por su cuenta y riesgo, realizar sus propios análisis con respecto al Proyecto y obtener la asesoría que consideren pertinente.
- d) Deben ser considerados como información vinculante ni definitiva con respecto a la estructuración del Proyecto ni del (los) proceso(s) de contratación del Proyecto.

1.4. Desarrollo de las reuniones

De cada una de las reuniones que se lleven a cabo se elevará una ayuda de memoria donde como mínimo se documente los temas tratados en la reunión, los asistentes, cargos y correos electrónicos, la hora de inicio y finalización de la misma.

Los participantes y asistentes a las reuniones deberán en todo momento tener en cuenta que solamente serán tratados temas y asuntos relacionados con el Proyecto. Las reuniones deberán desarrollarse con un trato respetuoso y cordial y se deberá considerar el tiempo asignado a dicha reunión.

La información que sea suministrada en cada una de las reuniones por la FDN, la EMB y/o los Asesores de ninguna forma podrá ser considerada como una comunicación oficial y vinculante en relación con el proceso de contratación del Proyecto o su ejecución. La participación de la FDN, la EMB y/o los Asesores no podrá ser considerada como una asesoría o consejo profesional a los interesados con relación a ningún aspecto del Proyecto.

Finalmente, nada de lo discutido en las reuniones tendrá la virtualidad o potencialidad de modificar o comprometerse a modificar los documentos del(los) proceso(s) de contratación y del Proyecto. La FDN, la EMB y los Asesores se reservan el derecho de realizar modificaciones y ajustes a dichos documentos a partir de las reuniones adelantadas.
